



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 258/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0000311, Ent. N°0228/ 22)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública- ANEP, Consejo Directivo Central, relacionadas con la contratación del Arquitecto Rodrigo Carámbula para la Dirección de Obras de la Escuela No. 9 de La Teja - Montevideo;

RESULTANDO: 1) que se da cuenta que la escuela integra la lista de obras a ejecutarse en el ejercicio 2021-2022 siendo necesario encarar la realización de los trabajos a fin de cumplir a la brevedad con los plazos previstos;

2) que el citado profesional integra el primer lugar en el orden de prelación que surge del llamado a Arquitectos Directores de Obras-Proyectistas, Región I para Montevideo y Canelones, según Acta No. 49, Resolución No. 5 de fecha 20 de agosto de 2019;

3) que a los efectos de dar cumplimiento con los plazos previstos, se procedió a convocar al Arq. Carámbula para realizar los trabajos solicitados, el que, consultado, aceptó la propuesta de Dirección de Obras de la Escuela No. 9 de La Teja - Montevideo;

4) que el monto de la obra es de \$ 65:826.147.- (IVA incluido), y por el período comprendido entre la suscripción del contrato y hasta la recepción provisoria de las obras;

5) que la remuneración para arquitectos contratados como Directores de Obra corresponden al 1,2% del monto de la obra sin impuestos para obras mayores a U\$S 1.000.000.- y hasta 2% para obras



TRIBUNAL DE CUENTAS

menores a U\$S 1.000.000, realizándose los pagos correspondientes en forma mensual y proporcional al avance de la obra;

6) que se adjunta certificado de afiliado en actividad de la Caja de Profesionales Universitarios del referido Arquitecto así como documento de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado, con el Numero de Proveedor 215251650015;

7) que se agrega Acta No. 44, Resolución No. 3368/21, Exp. 2021-25-1-005284 del 15.12.21 del Consejo Directivo Central de la ANEP por la cual se resuelve autorizar - ad-referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas-, la contratación del Arquitecto Rodrigo Carámbula para la dirección de las obras de la Escuela No. 9 de La Teja - Montevideo;

8) que la Contadora Delegada en la ANEP con fecha 14.1.2022 señala que la referida contratación excede el triple del límite de la contratación directa, en cumplimiento de la ordenanza No. 72, núm. 5.2 es que se eleva al Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: que la contratación encuadra en lo dispuesto por el Artículo 33, literal "D", numeral 33 del T.O.C.A.F., según el cual puede efectuarse en forma directa la contratación para la adquisición, ejecución, reparación de bienes o contratación de servicios destinados al mantenimiento y mejoras de infraestructura de locales de enseñanza bajo su dependencia, por parte de la Administración Nacional de Educación Pública o de la Universidad Tecnológica;

ATENCIÓN a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer a la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Educación Pública la intervención del gasto derivado de la contratación de



TRIBUNAL DE CUENTAS

referencia, previo control de la imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo, previo al pago se deberá controlar el cumplimiento de la retención del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley No. 18.083 de 27/12/06 y sus Decretos Reglamentarios;

2) Comunicar a la referida Contadora;

3) Devolver las actuaciones.-

CLC

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General